

**ORDEN HAC/50/2015, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2016 de subvenciones a las Corporaciones Locales, para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.**

Por acuerdo del Consejo de Gobierno Regional en sesión del día 30 de marzo de 2016, se concedió subvención al Ayuntamiento de Voto para la ejecución de dos proyectos:

PROYECTO NUM. 1

REVALORIZACIÓN DE CAMINOS Y SENDAS EN EL MUNICIPIO, con una subvención de 40.500,00 euros para contratar a seis peones desempleados al (75% de la jornada laboral), por un periodo de seis meses (mayo 2016-octubre 2016).

Los objetivos de este proyecto se centran en realizar todos aquellos trabajos que conlleven la recuperación de áreas degradadas existentes en los espacios naturales de Voto, previa determinación de las áreas de actuación, diseño y planificación de actuaciones concretas: limpieza, desbroce, siega; y en general aquellas relacionadas con la conservación y mantenimiento de caminos, senderos, parques y espacios verdes, actuando en las 12 Entidades Locales Menores del Municipio.

PROYECTO NUM. 2

REVALORIZACIÓN DE PARQUES Y ZONAS AJARDINADAS URBANAS, con una subvención de 13.500,00 euros para contratar a dos peones desempleados (al 75% de la jornada laboral), por un periodo de seis meses (octubre 2016-marzo 2017).

Los objetivos de este proyecto se centran en el mantenimiento de los núcleos del municipio en cuanto a limpieza de parques, zonas ajardinadas de uso común (iglesias, consultorio médico, etc.) y espacios de recreo como espacios deportivos, polideportivos, parques, plazas, etc. Para el desempeño de ambos proyectos de interés general y social, se ha contado con la **colaboración del Servicio Cántabro de Empleo (EMCAN), y la cofinanciación, en un cincuenta por ciento por el Fondo Social Europeo**, a través del Programa Operativo Regional de Cantabria 2014-2020, contando con presupuesto total de 54.000,00 euros.